

**RESOLUCIÓN NUMERO 200.41.08.1073 DE 19 Septiembre de 2008**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION (SIG) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía  
CORPORINOQUIA ,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los Artículos 3, 6 y 13 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 61 de la ley 489 de 1998, los Artículos 1 y 2 de la Ley 872 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 872 de 2003 establece que: "la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley."

Que de conformidad con el Decreto 4110 de 2004 reglamentario de la Ley 872 de 2003, se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCPG1000:2004 para establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos y Entidades Públicas.

Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6º que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los



organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Decreto 1599 de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, establece en su artículo 1º la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

Que la ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su Artículo 34, Numeral 31, establece entre los deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que la resolución Nro. 200-4108-0279 del 19 de Marzo de 2008. Por la cual se integra la adopción del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 en Corporinoquia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adopción del Manual de Operación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD: El Manual de Operación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA describe la operación del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD e incluye los procesos asociados al Sistema y su documentación soporte relacionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adopción de la versión No. 1.0 de la Documentación Procesos Estratégicos

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
ES1CT001	PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL	1.0
ES2CT001	GESTION DE LA CULTURA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	1.0

**ARTÍCULO TERCERO:** Adopción de la versión No. 1.0 de la Documentación Procesos Misionales

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
MI3CT001	PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL	1.0
MI1CT001	GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES	1.0
MI2CT001	EDUCACION AMBIENTAL	1.0



**ARTÍCULO CUARTO:** Adopción de la versión No. 1.0 de la Documentación  
Procesos de Apoyo

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
AP1CTFO001	GESTION DE TALENTO HUMANO	1.0
AP4CT001	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACION	1.0
AP6CT001	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	1.0
AP2CT001	GESTION DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1.0
AP3CT001	GESTION DE RECURSOS FISICOS	1.0
AP8CT001	ASISTENCIA JURIDICA	1.0
AP5CT001	GESTION DE CARTERA	1.0
AP7CT001	GESTION TIC's	1.0
AP10CT001	COMUNICACIÓN	1.0
AP9CT001	SEGUIMIENTO Y MEDICION	1.0

**ARTÍCULO QUINTO:** Adopción de la versión No. 1 de la Documentación  
Procesos de Evaluación

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
PE1CT001	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	1.0

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Yopal

**HECTOR ORLANDO PIRAGAUTA RODRIGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL

